



Expediente: 08 001 40 03 024 2018 00446 00
PROCESO: VERBAL DE OPOSICIÓN A DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JESUS RAFAEL BOLIVAR Y ESTHER MARTINEZ SALAS
DEMANDADO: CESAR ARMANDO COTES ROJAS Y JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA.

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho la presente demanda de oposición al deslinde practicado en sentencia del 8 de septiembre del 2023, del epígrafe, donde se pidió medida cautelar de inscripción de demanda. SÍRVASE PROVEER.

Luz Marina Lobo M.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. – MARZO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose a despacho demanda de oposición al deslinde practicado mediante sentencia del 8 de septiembre de 2023, seguida por JESUS RAFAEL BOLIVAR, contra CESAR ARMANDO COTES ROJAS Y JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA, se observa que el extremo demandante solicita la inscripción de la demanda.

No obstante, advierte el Juzgado que, en la solicitud, no se precisa frente a qué bien sujeto a registro se pretende recaiga la medida cautelar de inscripción de la demanda, por lo que es necesario que precise o aclare su solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 590 del Código general del Proceso 592.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Único: no acceder a la solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ